



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

DISPOSICIÓN N° **3933**

BUENOS AIRES, **06 JUL 2010**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-018.297-09-6 Disposición N° 1559/10 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 1559/10 por la cual se autoriza una nueva presentación de venta y cambio de envase primario para la especialidad medicinal denominada ANAFLEX / DICLOFENAC DIETILAMINA, forma farmacéutica y concentración: CREMA, 1,16gr / 100gr, certificado N° 38.872.

Que los errores detectados recaen en la omisión de la frase "además de las ya autorizadas".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables sustituyendo el Artículo 1° y el Artículo 2° de la Disposición mencionada anteriormente, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que a fojas 67 y 68 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

DISPOSICIÓN N° **3933**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Disposición N° 1559/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1° "- Autorízase a la firma LABORATORIOS BAGO S.A., propietaria de la especialidad medicinal denominada ANAFLEX / DICLOFENAC DIETILAMINA, el nuevo envase primario pote y tapa de polipropileno blanco con guarnición de polietileno, además del ya autorizado.

ARTICULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Disposición N° 1559/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2° "- Autorízase a la firma mencionada anteriormente, propietaria de la especialidad medicinal ANAFLEX, forma farmacéutica y concentración: CREMA., 1,16gr/ 100gr, las nuevas presentaciones de envases conteniendo 125gr, además de las ya autorizadas.

ARTICULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 38.872 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **3933**

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-018.297-09-6

DISPOSICION N°

m.b.

**3933**

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.